



Gobierno
del Estado de Sonora

SEC
Secretaría
de Educación y Cultura



INSTITUTO DE
**BECAS Y CRÉDITO
EDUCATIVO**
DEL ESTADO DE SONORA

Hermosillo, Sonora; a 03 de Septiembre de 2020.

UT-IBCEES/070/2020.

2020: "Año del Turismo"

Asunto: Respuesta a Solicitud Folio No.

INFOMEX/00770620.

**C. KAILEY VERONICA VAZQUEZ.
PRESENTE.**

En atención a su Solicitud de Información Folio No. INFOMEX 00770620, recibida en este Instituto el día 17 de Agosto de 2020, en la que solicitó:

"Deseo saber más sobre los créditos, plazo a pagarlos y si por favor me hiciera el favor de otorgármelo me de los plazos a pagar

Soy estudiante de primaria, me gustaría mucho ser elegible para el crédito ya que así me facilitaría el tener mis clases en línea (virtuales) y así aprender más.... de antemano gracias y felicitaciones por hacer un programa para nosotros los estudiantes."

Hago de su conocimiento que la misma fue **ACEPTADA POR SER DE CARÁCTER PÚBLICO**, otorgándole la siguiente respuesta:

"Le comunico que todos los programas de crédito educativo del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, los requisitos y la solicitud en línea, se encuentran disponibles en: <http://www.becasycredito.gob.mx:8088/SolicitudCreditoEducativo/Login>

En el caso particular de nivel básico ponemos a su disposición la siguiente información:

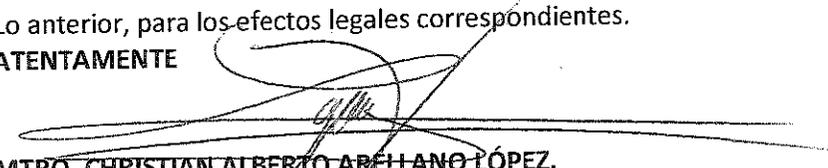
- **Crédito disponible como apoyo para solventar los gastos relacionados con el inicio del Ciclo escolar 2020-2021 de Estudiantes de Escuelas Públicas y Privadas para la adquisición de Equipo Tecnológico y Materiales de Estudio.**
- **Es un préstamo de hasta \$6,000 pesos y hasta 12 meses para pagar.**
- **Es un crédito a corto plazo que se otorgará durante el período comprendido del 12 de Agosto al 18 de Septiembre del presente.**

Si lo desea ponemos a su disposición el teléfono 662 2898700 extensión 120, para atenderle personalmente."

Sin otro particular por el momento, se reitera el interés de esta Unidad de Transparencia en atender su solicitud y se hace de su conocimiento el derecho de interponer Recurso de Revisión ante el ISTAI, de conformidad a lo establecido en los Artículos 138 y 139 de la Ley Número 90, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y demás correlativos y aplicables a la materia.

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE


**MTRO. CHRISTIAN ALBERTO ABELLANO LÓPEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

CHAAL/ASYC.